

REVISTA DE ENSEÑANZA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PUBLICACIÓN QUINCENAL

Director y Administrador: ALFREDO PONCE DE LEÓN

REDACCIÓN

Nuevo horizonte

Importantes cuestiones de estado habían casi relegado al olvido por parte de los hombres del Gobierno y de los vecindarios la santa causa de la educación popular. Mucho ha tenido que luchar la Dirección General de Escuelas para que esa importante rama de la administración pública sufriese lo menos posible las consecuencias del *boulversement* de nuestras caras instituciones adquiridas a costa de grandes y cruentos sacrificios; pero, no era posible, dado nuestro carácter de pueblo trabajador, activo y anhelo de su engrandecimiento y bienestar que permaneciera indiferente ante tal estado de cosas.

La hora de la reparación ha sonado también para la escuela.

El error ha reinado ya demasiado tiempo y es necesario destronarlo.

La práctica de la vida escolar ha demostrado elocuentemente, en el lapso de tiempo transcurrido desde que nos rige la actual legislación, que íbamos por un camino que no nos llevaría seguramente, á la meta deseada.

Perseverar en continuar su trazado es retroceder á los tiempos del oscurantismo.

Y luchar, luchar siempre para que el pan intelectual no falte á ningún alfabeto de la Provincia hé ahí, entre otros, uno de los más nobles fines de la prensa, y los que así entienden la misión de esta, son como benefactores de la sociedad en que desarrollan su acción, muy dignos de la consideración de los vecindarios.

Escribimos estas líneas bajo la mas agradable de las impresiones por haber observado que un buen número de diarios de la capital y de periódicos de la Provincia, interpretando las necesidades públicas, se han ocupado en sitio preferente de trascendentales cuestiones de educación.

Un nuevo horizonte, pues, se vislumbra que hace esperar con fundamento días felices para la escuela con provecho para nuestra querida Provincia.

Ante tan bella perspectiva, no es de creerse que los entendidos en asuntos de la

indole del que se trata, permanezcan inactivos.

La enervación de sus fuerzas por efecto de la actitud pasiva que desgraciadamente—sin causa aparente—han asumido los educacionistas argentinos, en su mayoría, no puede llegar hasta permitir que se lleve una vida puramente vegetativa. No! nos resistimos á creerlo y pensamos, en contrario, que los maestros, ocupando el lugar que les corresponde han de salir antes de poco de la inacción en que ahora se hallan para ponerse al frente de la lucha por el progreso educacional y profesional aprovechando la oportunidad que hoy les brinda la prensa profana de la Provincia.

Y para llegar en época no lejana á cosechar opimos frutos, no se necesita otra cosa que unidad de acción, voluntad firme y decidido empeño en el trabajo.

Es innegable que en los propósitos de todo buen Gobierno cabe perfectamente el consolidar la escuela y dignificar el profesorado; pero, cuando los directamente interesados se concretan á seguir la rutina de la vida diaria, no debe esperarse que los gobiernos tomen la iniciativa.

A que cada cual contribuya con su grano de arena para avanzar en el camino del progreso, tiende hoy nuestra propaganda que hacemos poseídos del profundo convencimiento que ha de llegarse al mejoramiento de la educación popular y progreso de la escuela, tan necesarios para la felicidad de la patria.

COLABORACIÓN

Ley de educación

(Continuación.—Véase el número anterior)

Continuando nuestra tarea, corresponde estudiar ahora el artículo 7º que dice: «Los Consejos Escolares de distrito tomarán un censo anual de los niños y otro de las niñas existentes en su parroquia ó partido, que se hallen en edad de recibir la educación primaria y anotarán el nombre y edad de cada niño ó niña, el nombre del padre, tutor ó persona en cuyo poder se encuentre, el domicilio y demás datos que sean necesarios.»

Como nuestros lectores saben perfectamente bien, este artículo de la ley ha sido y es la misma hasta el presente. A la y es la misma hasta el presente, ha quedado de muchas otras disposiciones, ha quedado en el olvido por las dificultades que ha dado en su aplicación.

Después del censo general que levantó el doctor Diego de la Fuente, en el que fue comprendido el escolar y desgraciado oportunamente para facilitar su estudio, no se tuvieron en cuenta los datos exactos respecto a la población infantil en edad de concurrir a las escuelas.

El doctor Adolfo Montier, cuya competencia en la materia es notoria, siendo Director de la Estadística de la Provincia, tomó todos los datos relativos a la población de la Provincia que arrojaba el censo levantado por el mismo.

El doctor Montier, que ha sido profesor y que tiene acreditado cargo a la enseñanza, se había preocupado especialmente de levantar un censo escolar del doctor general que le encargó el Poder Ejecutivo. El trabajo fue resultado en las mejores condiciones posibles y así quedó en los estantes de las oficinas sin que nadie aprovechara de él a pesar de ser de indiscutible utilidad en las presentes circunstancias.

Pero volvamos a nuestro objetivo. El artículo 7.º de la ley no fue aplicado sino en casos excepcionales y en dos o tres distritos de la Provincia solamente.

La razón es obvia. Un censo es una operación que demanda una suma enorme de trabajo y un gasto crecido. ¿Cómo puede un Consejo Escolar levantar un censo anualmente si no cuenta con más recursos que los que le proporciona la insignificante partida de eventual—y con más personal que un secretario pobremente remunerado?

La contestación surge de uno. El censo no se ha llevado a cabo en los distritos particularmente por que han faltado empleados y fondos para atender los gastos.

Es lo sucesivo ocurrirá lo mismo, haciéndose, por consiguiente, inútil que figure esta disposición en la ley.

Por otra parte, el Director General de Escuelas puso en vigencia, hace ya mucho tiempo una ordenanza sancionada por el Consejo creado el Registro de Educación en cada distrito en el cual deben ser inscriptos los niños de 6 a 14 años, es decir todos aquellos que ingresan en las disposiciones de la ley.

El registro de educación ha tenido a reemplazar con ventajas el censo anual que se encomendaba levantar a los Consejos Escolares, salvando los inconvenientes y los gastos de este. En efecto, todo padre de familia está obligado a inscribir en dicho registro a sus hijos tan pronto como cumplan la edad fijada en la ley escolar.—Puntualmente se tiene hecho el censo con toda prolijidad y sin erogaciones cuantiosas.

A nuestro entender, bastaría que la ley

impusiera a los padres, tutores o encargados de niños penas severas por la no inclusión en un plazo dado, para conseguir eripción en un año esta la el censo hecho en condiciones inmejorables.

El artículo 8.º que establece la obligación en que están las autoridades locales, de hacer los censos y estadísticos, de proporcionar racter civil y religioso, de proporcionar los datos que necesitan los Consejos Escolares, debiera fijar las penas en que ellos incurrir en caso de negarse a suministrarlos o de manifestarse indiferentes, como sucede ahora respecto a la formación del registro de educación.

El art. 9.º impone multas a los padres o personas que tengan en su poder niños en edad de recibir educación y no los inscriben en el censo—pero no basta esto; es necesario que las autoridades locales sean en primer término las que estén amenazadas con penas severas, multa o prisión, para conseguir buenos resultados.

De otra manera es inútil gastar dinero y tiempo en reformas. Ahí está el registro de educación a medio hacer en todos los distritos de la Provincia, que es el verdadero censo escolar; el más exacto y el más barato.

¿Qué cooperación han prestado a la Dirección de Escuelas las autoridades locales? Hágase la pregunta en cada distrito y la respuesta será la misma: ninguna.

Tratándose del censo el resultado es idéntico: nadie se preocupa y el Consejo Escolar si trabaja, queda librado a sus propias fuerzas. Sería necesaria una ley especial que determinase clara y precisamente los deberes ineludibles y las penas en que incurrirían en caso de no cumplirlas con estricto, los municipales, Intendentes, Jueces de Paz, Comandantes Militares y curas de parroquia. De otra manera es gastar sumas fabulosas de dinero sin resultado práctico de ningún género.

Pasemos por alto el artículo 10 que determina las penas que incurrir los padres que envían a sus hijos a la escuela; y entremos a considerar el 11 que dice textualmente: «En cada establecimiento público o particular de educación, habrá un registro de matrículas, en que el Director hará respecto a sus alumnos, las mismas anotaciones determinadas para los censos generales. Dicho registro estará abierto durante la primera quincena de cada término escolar, y en la siguiente quincena, cada Director remitirá al Consejo Escolar del distrito, la nómina de los alumnos matriculados.»

A nuestro juicio, esta disposición debiera ser de carácter puramente reglamentario; y en este sentido figurar en el Reglamento General. Pero respetando los móviles que han guiado al legislador, la aceptamos manifestando que sería conveniente complementarlo obligando al Consejo Escolar o al Secretario del mismo a llevar un registro general de matrículas en el cual sean anotados todos los niños inscriptos en las escuelas del distrito. Esta disposición es tanto más necesaria cuanto que actualmente los niños de las escuelas urbanas son matriculados en la Secretaría del Consejo y no en las respectivas escuelas.

Y si no fuera la imposibilidad material que hay para que los niños de la campaña concurren a la Secretaría, seríamos de opinión que se prohibiera a los maestros expedir matrículas, a fin de regularizar su percibo y de unificar la responsabilidad.

Los recursos que se obtienen, según todos los datos, no responden a los propósitos de la ley.

La matrícula es un impuesto cuyo producido tiene su aplicación, y no solo no debe descuidarse sino que es menester trabajar para que no quede ningún niño sin matrícula. Un poco por año es una cantidad infima que nadie puede negarse a satisfacer. Sin embargo, hay distritos cuyos niños no abonan el importe so pretexto de que son pobres, faltando así a lo dispuesto por la ley que solo exceptúa a los pobres de solemnidad.

En el sentido, pues, de obtener el mejor resultado en el percibo de las matrículas, creemos conveniente que figuren disposiciones al respecto en la ley.

Saliendo de los límites de lo dispuesto en el artículo que comentamos, podríamos sostener aquí la necesidad de que se establezca en la ley, en forma terminante, la obligación de pagar matrícula a todos los niños, sin excepción, que estén en edad escolar.

Oportunamente hablaremos sobre este punto.

Conversación pedagógica

Traducido expresamente para la REVISTA DE ENSEÑANZA por Y. A. Zolezzi

—Está contento, señor N. de los resultados obtenidos en su clase?

—No me hallo descontento, pero no estoy satisfecho. Sin embargo, me aplico y preparo bien las lecciones y las expongo lo mejor posible; terminada la clase dirijo algunas preguntas y recomiendo a los alumnos que revisen sus textos. Le quedaría sumamente grato si me ayudara a encontrar medios que aseguraran un resultado más satisfactorio.

—Con placer me pongo a su disposición, buscaremos juntos la causa de este estado de cosas que tanto le preocupan y ciertamente hallaremos el medio para remediarlas.

Preparar convenientemente las lecciones, exponerlas correctamente y con naturalidad, dirigir al final algunas preguntas al azar y recomendar a los niños que estudien es bastante para obtener buenos resultados.

don N.º por experiencia propia. N.º lo ha confirmado.

Una lección expuesta en un dictamen falga al maestro y a los alumnos y es muy poco provechosa en la escuela primaria. Durante el desenvolvimiento de estas lecciones los niños desempeñan un rol pasivo, que por naturaleza no les conviene, y su atención no puede sostenerse largo tiempo. Las preguntas hechas son suficientes para no indispensable, antes de comenzar una lección, interrogar sobre la precedente? La recomendación especial del repaso para cumplirla? Cómo y dónde han leído estos niños la lección dada? Ayer presencié su clase de historia; ellos para repararla necesitaban leer ocho o diez palabras del libro de texto, y para que el progreso fuese real, serlo, deberían leerla.

—Señor, todas esas observaciones son justas, lo agradezco sinceramente, pero cómo debe proceder?

—Ante todo debe repartirse bien el tiempo previsto para cada lección por el horario del día. Si se procede al azar, frecuentemente se descuidará algo importante.

Esta división de tiempo acordará un lugar a las interrogaciones referentes a la lección precedente, a la nueva y a las indicaciones indispensables que deben darse a los discípulos para que puedan estudiar.

Supongámonos en una clase en el momento que se da una lección. Comencemos por recordar la anterior, interroguemos a los alumnos haciéndolos recitar. Abordemos luego la nueva, en el curso de la cual tendremos en vista el desarrollo del texto. Dividámosla en dos o tres partes. Expongámonos la primera, haciendo intervenir a los alumnos lo mas posible y recurriendo a la pizarra mural. Si hay oportunidad usense mapas, grabados, en una palabra todos los objetos que puedan ayudarnos para hacer mas provechosa la lección. Aseguremos, por medio de las preguntas, que esta parte es bien comprendida; pasemos a la segunda y luego a la tercera procediendo de idéntica manera en cada una de ellas.

Entonces con ayuda de un cuadro sinóptico trazado en el transcurso o antes de la lección, hágase un resumen oral por medio de hábiles preguntas.

A una señal dada los alumnos toman su texto, los abren en la página indicada, leen colectiva o individualmente todo lo que deberán repasar mientras el maestro explica las palabras o expresiones difíciles. Se indican los párrafos o puntos más importantes que deben estudiarse detenidamente.

La lección ha terminado, los niños copian el cuadro sinóptico en su cuaderno diario.

Procediendo así se evitan las exposiciones continuas y fatigantes para el alumno y el maestro; se adelanta poco a poco, haciendo que los niños desempeñen un papel activo, y se les prepara para que al terminar la lección puedan abrir su libro con provecho.

SECCIÓN OFICIAL

Actas del Consejo General de Educación de la Provincia

SESIÓN DEL 13 DE FEBRERO DE 1894.

Presidencia del Sr. Lainez

Con asistencia de los señores Consejeros Carranza, Cabral, Gamas, Leguizamón, Rivarola, Díaz y Rocha se declaró abierta la sesión a las 2 y 31 p. m. Leída el acta de la anterior, la observó el señor Consejero Cabral manifestando que en ella no figuraban todos los argumentos hechos por el aconsejado no se acordara certificado de aprobación de exámenes a las aspirantes señoritas Rubella y que podía sobre todo, quedase constancia en el acta de que el Presidente de la Comisión Examinadora no había conservado las planillas de clasificación.

Habiéndose manifestado disconformidad, por algunos de los señores Consejeros presentes fundados en que la disposición reglamentaria solo tenía efecto durante el acto de los exámenes y no obligaba a los presidentes de comisión a conservar particularmente las planillas la Presidencia sometió a votación el pedido del señor Consejero Cabral resultando rechazado.

En seguida pasando el Consejo a considerar los asuntos al despacho, resolvió:

1°—Autorizar al Encargado de la Administración Escolar de Sarmiento para invertir la suma de *seiscientos cuarenta pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional* (714,56 ps. m.) en las refacciones que necesita el edificio ocupado por la escuela núm. 3 (expediente número 6078-año 93).

2°—Someter a estudio de los señores Consejeros Rocha y Cabral el expediente núm. 773 en que el Encargado de la Administración Escolar de Quilmes pide se conceda licencia por seis meses con goce de sueldo a las preceptoras Petrona Rivero y Celara y Manuela Echeverría.

3°—Autorizar al Director General para que someta a estudio del Consejo un proyecto para levantar el censo escolar de la Provincia.

4°—Dirigir nota al Representante legal en el Departamento del Norte pidiendo informe a la brevedad posible respecto al estado en que se encuentran las demandas entabladas contra las Municipalidades y especialmente contra la de San Nicolás de los Arroyos.

5°—Pasar a estudio de los señores Consejeros Carranza y Rocha el expediente número 653 en el cual el señor Pedro J. Bengolea ofrece entregar varias propieda-

des en San Nicolás de los Arroyos en cambio de la cesión de 80,000 pesos m. n. de la deuda que tiene pendiente la Municipalidad por el 15 por 100 de sus entradas.

6°—Adoptar como resolución el dictamen de la comisión especial formada por los señores Consejeros Leguizamón y Díaz, en el expediente 6001-año 93—en que el empresario de los edificios escolares del 25 de Mayo señor Durand reclama sobre una multa que le ha sido impuesta—que aconseja se le mande abonar la suma de *cuatrocientos sesenta y siete pesos con veinte y cuatro centavos moneda nacional* (467,24 ps. m.) según resulta de la liquidación practicada por la Contaduría.

7°—Reservar para ser tratada en sesión plena una solicitud de la señora Guillermina S. de Böhm para que se le acuerde el sueldo que gozaba su finado esposo como Inspector de escuelas.

8°—No aceptar una moción del señor Consejero Cabral que establece: «se acuerda al personal de profesores y empleados de la Escuela Normal el importe de un mes de sueldo por los servicios extraordinarios prestados durante los exámenes de aspirantes a maestros, debiendo en caso de no haber fondos disponibles acordarse el derecho para percibirlo oportunamente, siempre que hayan concurrido a ocupar sus puestos con asiduidad.»

Se levantó la sesión a las 4 y 40 p. m.

B. LAINEZ.

Alejandro Bergalli,

Secretario.

SESIÓN DEL 30 DE ENERO DE 1894

Presidencia del Sr. Lainez

Con asistencia de los señores consejeros Carranza, Cabral, Rivarola, Rocha, Díaz y Monsalve, se declaró abierta la sesión a las 2 p. m. Leída, aprobada y firmada el acta de la anterior se entró a considerar los asuntos al despacho y se resolvió:

1°—Fijar el día 15 de Febrero próximo para la reapertura de las escuelas comunes de la Provincia en atención a no haber terminado los exámenes de aspirantes a maestros y a los inconvenientes con que toca para que las clases funcionen uniformemente el día fijado por el Reglamento.

2°—Apercibir por intermedio del Director de la Escuela Normal al profesor de Música del departamento de aplicación de la misma por no haber concurrido a los exámenes de aspirantes a maestros y hacerle presente que no se toma en consideración su pedido de licencia por no ser ya necesarios sus servicios (expediente 551).

3°—Autorizar al Encargado de la Administración escolar de Ayacucho para invertir la suma de *cuatrocientos veinte y cuatro*

pesos moneda nacional (424 pesos moneda nacional) en las reparaciones que necesita el edificio en que funciona la escuela N° 10 (expediente N° 484).

4°—Autorizar al Encargado de la Administración escolar de Colón, para disponer de la suma de *seenta pesos moneda nacional* (60 pesos moneda nacional) en la compra de una docena de sillas para la Secretaría (expediente N° 6483—año 93).

5°—Autorizar al Jefe de la Oficina de Construcciones para invertir hasta la suma de *quinientos cincuenta pesos moneda nacional* (550 pesos moneda nacional) en el arreglo del pozo semi-surgente y cambio de maquinaria para el mismo que hay en el local de las escuelas de la calle 63 y 4 en esta Capital (expediente núm. 121).

6°—Adoptar como resolución el informe expedido por el señor Consejero Rivarola en el expediente núm. 66 en que el señor Teófilo Meyer pide se le exima de rendir exámenes de algunas asignaturas comprendidas en los grupos 4° y 5° del programa de aspirantes a maestros por haber sido aprobado en ellas en el Seminario Conciliar de la Capital.—fundado en que no se determina en el certificado la época en que estudió las materias; ni si rindió o no pruebas orales, no se establece cuántos años cursó el solicitante ni con sujeción a qué programa y en que no hay relaciones oficiales con el Seminario Conciliar, ni consta que sea auténtica la firma que figura en el certificado.

7°—Adoptar como resolución el dictamen expedido por el señor consejero Rocha en el expediente núm. 6012 aconsejando que la Dirección expida a las señoritas Aurelia y Serafina Rubella certificado de aprobación en las asignaturas de segundo grupo, según examen rendido el año anterior, en atención a los buenos antecedentes acreditados por las solicitantes y a las pruebas producidas.

El señor consejero Cabral, miembro de la Comisión que estudió este asunto presentó su dictamen en disidencia fundado en que las recurrentes no justificaron haber rendido examen desde que no han exhibido el certificado correspondiente y los miembros de la comisión examinadora dicen no recordar si se presentaron a rendirlo; y que no es posible admitirlas a examen de tercer grupo dada la disposición terminante contenida en el art. 10 del Reglamento de Exámenes.

Después de un cambio de ideas en que hicieron uso de la palabra todos los señores consejeros presentes, se adoptó como resolución el dictamen del señor consejero Rocha, dándose por terminado este asunto.

En seguida se levantó la sesión siendo las 3 y 45 p. m.

B. LAINEZ.

Alejandro Bergalli,

Secretario.

SESIÓN DEL 20 DE FEBRERO DE 1894

Presidencia del Sr. Lainez

Presentes los señores consejeros Carranza, Cabral, Gamas, Rivarola, Díaz, Monsalve y Rocha, se abrió la sesión siendo las 2 p. m. Leída, aprobada y firmada el acta de la anterior, entró el Consejo a despachar los asuntos en cartera, resolviendo:

1°—Adoptar como resolución un dictamen de los señores consejeros Gamas, Rocha y Cabral en el expediente núm. 2224—año 93—que dice:

«H. Consejo.
La larra tramitación que este expediente ha seguido, los informes que se han pedido y que constan en el mismo, así como las repetidas discusiones a que ha dado lugar la insistencia del Dr. Larraín aconsejan a los que firman pedir al H. Consejo resuelva: que se esté a lo resuelto.»

2°—Conceder, de acuerdo con un dictamen de los señores consejeros Cabral y Rocha, seis meses de licencia con goce de sueldo por razones de enfermedad, a la preceptora de la escuela núm. 2 de Quilmes, señorita Clara Echeverría, a la sub-preceptora de la misma Petrona Rivero y a la ayudante señorita Manuela Echeverría. (Expediente N° 773.)

3°—Conceder el importe de un mes de sueldo para lutos a la familia de la preceptora de la Escuela Graduada de Chivilcoy, señorita María J. Anaya, de acuerdo con lo solicitado por el Encargado de la administración escolar. (Expediente núm. 1157.)

4°—Aprobar una moción del señor consejero Carranza para que se dirija circular a las Municipalidades de la Provincia haciéndoles presente que el Consejo General se verá en el caso de ordenar la clausura de la mitad o del total de las escuelas de esta distrito si no abonan las sumas que adeudan por el 15 p. c. de sus entradas; y poner en conocimiento de la Intervención Nacional y del Consejo de Educación de la Capital el estado precario de las finanzas escolares.

En seguida el señor consejero Rivarola pidió que el Consejo se ocupase con preferencia de la Escuela Normal en atención a los pocos días que faltaban para su reapertura.

La comisión encargada de informar hizo presente que el despacho estaba firmado por dos miembros y que solo faltaba ser autorizado por el Dr. Leguizamón, ausente en ese momento, y que si se deseaba tratar, podía leerse.

Así resultado se dió lectura del siguiente despacho:

Sr. Director:
La Comisión encargada por el Consejo General de Educación, de estudiar los antecedentes relativos a la creación y sostenimiento de la Escuela Normal y de determinar lo que las circunstancias aconsejan en el estado

Elencación reformó el Reglamento en la parte que se refiere a la formación de las mesas y el resultado no ha sido en manera alguna satisfactorio.

En época anterior los exámenes, en muchos distritos, eran tomados por comisiones compuestas de vecinos del distrito. Un buen número no concurría el día de la tarea contrayendo a desorganizar todo. Otra parte venía con puntualidad. No entendía de la mesa la mesa, pero desempeñaba sus funciones en perjuicio del maestro, de los niños y de las autoridades, uno de cuyos miembros presidía generosamente.

En algunos otros distritos se cambiaba el sistema. Las mesas eran formadas por maestros presididos por un conserje.

La competencia no faltaba; pero, mis colegas saben bien, que muchos otros inconvenientes se originaban intolerables por demás.

Vino por último la reforma al Reglamento que hoy rige y los resultados no han mejorado.

Los distritos se han considerado ajados porque no se le ha dado participación directa a los vecinos más espectables, que ignoran seguramente el daño que producen a la escuela con su intervención.

La prensa en algunos partidos, como en Bahía Blanca, se ha atrevido a llamar tirano a un inspector porque hacía cumplir el Reglamento, dando intervención en las mesas examinadoras a las personas competentes.

En la misma Capital de la Provincia, formaron parte de las comisiones examinadoras personas que no solo carecían de las condiciones establecidas por el Reglamento sino que todas constan su escasa instrucción general.

Como se ve, la reforma de los exámenes es algo imposible.

¿Por qué la entonces por hacer intentos nuevas reglamentaciones?

No. Es necesario cortar el mal de raíz, porque los exámenes han sido y son un mal. Suprimámoslo sin miedo que ya llegará el momento de adoptar alguna medida para controlar el trabajo del maestro y asegurar la concurrencia del vecindario a los actos públicos que se celebran de tiempo en tiempo.

El humilde opinión en este asunto puede no ser la verdadera, —pero, considerada del punto de vista práctico, estoy seguro que la de merecer la aprobación de un buen número de mis colegas.

J. Sosnabide.

Señor Director:

Hace algún tiempo me dirigí a Vd. pidiéndole un espacio en su «Sección Consultas» y Vd. galantemente me lo cedió; hoy vuelvo a molestarlo con igual pedido esperando me lo conceda también.

El tema que traté entonces fué «Escuelas particulares».

En la sección Noticias de ese mismo número y de algunos otros traté también

del mismo tema, rediciéndome, no a los grandes establecimientos particulares, que diéndonos igual o superior enseñanza a la de las comunes, sino a esas que se multiplican con rapidez y que en vez de ser útiles ocasionan perjuicios.

Vd. decía que tocaba a los Consejos estudiar la marcha de sus escuelas y averiguar las razones que tienen los padres de familia para despreciar la educación gratuita y que para despreciar las causas, por qué la ley no se buscaban en algunos distritos. Yo tiene aplicación la libertad de expresar las causas que he sido exponer a algunos padres ignorantes y a que en las particulares les enseñan a sus hijos lo que ellos quieren; enseñan que en las comunes pierden el tiempo estudiando lo que no necesitan como son: Gramática, Geografía, Historia Argentina y otros ramos más.

En la última Revista veo que la Dirección General clausurará las escuelas urbanas que no cuenten con 50 alumnos al espirar un mes de reabiertas las clases.

¿Cómo es posible que la Dirección clausure sus escuelas sin mas antecedentes que las planillas mensuales correspondientes a Febrero?

Debe antes de proceder así, mandar un Inspector imparcial y que cumpla estrictamente con su deber y se convencerá: que niños en edad escolar abundan y que si no los envían a las escuelas comunes es por la indolencia de los padres, del Consejo que no cumple con la ley y de la plaga de escuelas particulares anti-higiénicas las mas donde no se enseña el mínimo de enseñanza que establece el Reglamento.

Saludo a Vd.

CONSTANCIA.

∞

Señor Director de la REVISTA DE ENSEÑANZA. Viendo la amabilidad con que Vd. atiende al sin fin de consultas que diariamente recibo, me permito a mi vez solicitar un lugar en la sección «Miscelánea» para hacer estas dos preguntas: ¿No es mas apto un doctor que un maestro infantil para preparar una señorita para segundo o tercer grupo?

¿Es conveniente que una preceptora asista a los bailes de la localidad?

Esperando del señor Director no me negará este pequeño favor me es grato suscribirme S. A. y S. S.

GRANATE.

∞

La primer pregunta es como si se interrogase:

Para enseñar medicina ¿quién es mas apto, un médico o un carpintero?

En cuanto a la segunda, no vemos ningún inconveniente que pueda oponerse para que las Preceptoras asistan a bailes.

∞

Señor Director de la REVISTA DE ENSEÑANZA.

Tendría la bondad de decirme en la próxima Revista, si la Dirección General abonará los haberes del mes de Febrero por medio de solicitud, como se ha hecho en los meses anteriores?

Salúdalo atentamente,

G. M.

F. 21.94.

—Los haberes de Febrero no se abonan todavía.

∞

Señor Director de la REVISTA DE ENSEÑANZA.

¿El título de Sub-Preceptora Normal, equivale al de Maestra Infantil?

Ruego a Vd. se digne contestar a esta pregunta, que es de interés.

MEBORA.

—No, señor. Segun las disposiciones vigentes equivale al de sub-preceptor infantil. A nuestro entender, debía estar equiparado, por lo menos, al de sub-preceptor elemental.

Sr. Director de la REVISTA DE ENSEÑANZA.

La Plata.

Desde que apareció la Revista soy suscriptor no habiendo molestado a usted con ninguna consulta, pero hoy teniendo necesidad y conociendo su amabilidad, me permito pedirle contestación a los puntos siguientes:

¿Puede ser Secretario escolar un Administrador de Correos?

¿Puede un Encargado del Consejo Escolar disponer de la manera que una preceptora debe ocupar su casa, pues no hay ningún artículo en el Reglamento de Escuelas que indique esto?

¿Puede un Encargado solicitar recibo de útiles, antes de mandárselos a la maestra?

¿Deben darse por Secretaría a los niños gratis, hasta los útiles de consumo diario, como: plumas, tintas, pizarrines, etc., pues, me parece una buena pérdida de tiempo para el maestro que tiene que dar un papelito a cada niño que va por útiles a Secretaría, resultando de esto que para pedir una pluma o un pizarrín (cosas que se necesitan continuamente), tendrá que hacerso el mencionado papelito.

Siendo mixtas las dos escuelas que hay en la localidad puede el Encargado instar a los padres para que matriculen sus hijos en la escuela que prefiere o le parece mejor para varones al señor Encargado?

Esperando contestación en la próxima Revista me es grato saludar al señor Director agradeciéndole.

Una hostigada.

—1° El Administrador de Correos no puede ser Secretario del Consejo Escolar por que una persona, segun la Constitución

vigente, no puede desempeñar dos puestos reñidos.

2° No entendemos bien la pregunta. Pero si se refiere a la distribución de las habitaciones, creemos que si. Las mas espaciosas, comodas e higiénicas deben ser destinadas para las clases.

3° Un Encargado puede solicitar todo lo que quiera; pero, no debe pedir recibo por artículos que no ha entregado. La maestra está en su derecho negándose a firmar el recibo antes de recibir los artículos.

4° Hay conveniencia en que los útiles a los niños gratis sean distribuidos por la Secretaría en la parte urbana; y así lo tiene dispuesto la superioridad.

5° Los Encargados hacen muchas cosas que no debieran hacer y una de ellas es la que se menciona en la pregunta que se contesta.

∞

Señor Director de la REVISTA.

Estimado señor:

Aprovechando de su bondad, ruego que conteste a las siguientes preguntas:

Una empleada que ha sido aprobada en 2° grupo, tiene derecho a solicitar una escuela que está dirigida por una maestra interina.

—Continúan los estudios libres de maestros, y por cual programa se prepararán.

Una intervenida.

—Una empleada que ha rendido examen de 2° grupo solo tiene derecho para ocupar en propiedad el puesto de sub-preceptora infantil. En caso de ser nombrada preceptora se encontraría en las condiciones de interina.

—Por el momento, no hay exámenes de primer grupo. En cuanto a los estudios libres, nada se ha determinado aun; pero, es de suponer que los títulos que se otorguen solo tengan el carácter de supletorios.

∞

Sr. Director de la REVISTA DE ENSEÑANZA.

Muy señor mío:

Ruego a usted tenga a bien dar respuesta a las siguientes preguntas:

¿Se admitirán en adelante exámenes libres de aspirantes a maestros que recién se presentan por primera vez?

En caso afirmativo: ¿Por qué programa se verificarán dichos exámenes?

Dándole desde ya las gracias, saludo a usted atentamente.

B.

—Los exámenes libres para aspirantes de primer grupo están suprimidos. Solo admitirán el año entrante, a los que soliciten rendir las pruebas de los grupos 2°, 3°, 4° y 5°, es decir, a los que han sido aprobados en el examen de 1°.

∞

«A UNA AMANTE DEL ESTUDIO»

Para obtener el título de maestra elemental—estando aprobada como infantil—tienes que rendir examen escrito y oral de 4.º y 5.º grupos.

∞

Sr. Director de la REVISTA DE ENSEÑANZA.

Apreciable señor:

En el número de su acreditado periódico, fecha 15 de Enero pasado, ha salido equivocado mi nombre y clasificaciones de exámenes de primer grupo que rendí, y como esto me perjudica, le remito dichas clasificaciones a cuyo objeto le remito dichas clasificaciones oficialmente publicadas.

Prueba escrita 6, Geografía 4, Historia Argentina 4, Anatomía y Fisiología 5, Aritmética 5 y Gimnasia 4.

Como hay otra que aparece en la misma REVISTA con 2 en una materia, con más razón debe figurar un 3.

Con este motivo saludo a usted atentamente.

Teresa Picasso.

San Pedro, Febrero 15 de 1894.

∞

IMITACIÓN CAPRICIOSA DE LA POESÍA «PATRIA»

motivada por las «Reflexiones caprichosas» de Cauter

«Partigues de los gobiernos indiferentes y portuñados»
«La infancia, la inocencia, que es el porvenir de la patria»
«Será un peligro elevar al maestro a gobernador»

La Patria de Tácito y Echeverría,
La de Graco de L' Isle y de Falucho,
Triunfante en San Lorenzo y en Ayacucho.
Ea es Patria pasada, Patria remota:
La por venir aun es cosa ignota.

La Patria por venir no sería anhelo,
Ni musa, amante, o cosa parecida;
No será astro que brilla desde el cielo
Y a la vez tiene sombra oscurecida
Para el labaro inmortal y sin historia
Que por ella muere lleno de gloria.

La Patria por venir no es batalla,
No la epopeya de los héroes grandes,
Ni bronco, ni estandarte, o la metralla
Que San Martín lanzara desde el Andes.
No es López, ni Marmol, o Belgrano,
Ni Harnosmo implacable ciudadano.

Del árido estudio de Cauter resulta
Que será Patria la ignorante infancia,
Patria será la inocencia inculta,
De un maestro la mucha petulancia,
Críticas que aturden que anhelante
Espera un día llegar a gobernante. (X)

Patria será cuando a alta gerarquía
El magistrato en su fatal carrera,
Ya delante alcance la supremacía;
Cuando a Cauter de original manera, (X)

De gobernar la toque el sacrificio
Pagado al fin con tanto beneficio. (X)

Patria es entonces misero argumento
Para quien de la Patria nada entiende;
Patria es medio vulgar, es instrumento
Utilitario para quien pre-tende
Que una ruda imponente de ignorantes
De la Provincia son los habitantes. (X)

Sobre si mismo estar reconcentrado (X)
Puede un Cauter haciendo agricultura,
En lugar de exponerse a desairado
Papel reflexionando en la escritura.
Y así no son las papas sus anhelos,
Que vaya el tal Cauter a freir buñuelos.

(X) frases concertadas textuales.

Colgate.

NOTICIAS

Principio de autoridad—Algunos encargados y secretarios creen que los maestros no pueden tener opiniones propias en política. Pensar de manera distinta a la autoridad es cosa que no conciben, ni toleran, acaso porque no tienen bien desarrollada la noción del deber.

Nuestros lectores creerán que son pocos los casos que pueden ocurrir en razón de que la mayoría de las escuelas está dirigida por maestras y que estos tienen la felicidad de que no se les permite votar,—y están equivocados, muy equivocados.

Si el esposo ó el hermano de la maestra es contrario en política al Encargado ó al Secretario, lucida está la maestra!

No le ha de faltar algún comedido que haga llegar a su oído una advertencia nada tranquilizadora. Es necesario que el hermano de la maestra ó el esposo ó el hijo, si lo tiene en edad de votar, no piensen contrariamente a la autoridad porque una tal tolerancia traería muchos inconvenientes.

Y sin embargo, la prensa de todos los matines políticos no se cansa de aconsejar a los ciudadanos el cumplimiento del deber cívico de ir a elegir los mandatarios. Véase los diarios y después dígame si es ó no un sarcasmo. Nosotros, cansados de oír quejas de todo género proponíamos que solo tuvieran derecho para votar los hombres independientes, los que tienen rentas para vivir. Los empleados, los maestros de escuela estarían excluidos en absoluto. Y así le daríamos la tranquilidad que ahora les falta.

Un mandón, sin conciencia, se cree hoy con derecho para obligar a los maestros y a los empleados a que lo acompañen a votar. El género de esta clase de infelices es abundante.

Llegan a una posición pública cualquiera y creen que ellos son todo, dueños y señores de vidas y haciendas. Treen que sirven

al Estado y éste los mantiene, les dá de comer para que no se mueran de hambre!

El principio de autoridad es un estribillo gastado y con el cual se imponen. Son los gobiernos que cometen atrocidades y condenan las revoluciones porque sostienen el principio de autoridad.

Bien entendido que es el de la autoridad que ellos mismo desempeñan.

Volviendo a nuestro tema: es tiempo de que los puestos de la educación en los distritos sean confiados a las personas que sean incapaces de hacer mal uso del cargo que desempeñan. Déjese a los maestros y a los parientes que piensen cómo mejor les agrade y no se dé el caso de que tengamos que avergonzarnos de decir que vivimos en un pueblo republicano y libre, ¡Vaya una libertad!

Escuelas del Monte—Nos causa verdadera satisfacción poder llevar a conocimiento de nuestros lectores el estado de adelanto en que, en general, se encuentran las escuelas de este distrito.

Las clases se han reabierto con toda puntualidad y con una regular número de alumnos, lo que asegura un período escolar en alto grado satisfactorio.

El señor Menssa, que desempeña las funciones de Encargado de la Administración escolar del distrito, es una persona que se preocupa especialmente de que las escuelas lleven una marcha regular y de que cada uno de los maestros cumpla estrictamente con sus deberes.

En las circunstancias actuales, en que muchos Encargados ni se acuerdan de las escuelas que tienen bajo su inmediata dependencia, es verdaderamente grato poder decir que hay entre esos funcionarios algunos que roban a sus ocupaciones habituales algunas horas para dedicárselas a mejorar la educación de la niñez.

El distrito del Monte, que ha sufrido mucho en su adelanto educacional debido precisamente a las autoridades escolares que ha tenido, es uno de los que más necesitan de los vecinos bien intencionados y amantes desinteresados del progreso de las escuelas.

El señor Menssa puede hacer mucho bien al Monte y no faltarán seguramente personas honradas que se lo agradezcan.

Destitución—El señor Inspector Guerrini, actualmente al frente de la Administración escolar de Bahía Blanca, ha pedido la separación de una de las preceptoras en razón de no haberse presentado a ocupar su puesto hasta la fecha.

Buen síntoma—La prensa de la Provincia empieza a tomar seria participación en los asuntos escolares. Tenemos a la vista algunos periódicos que se ocupan de asuntos de importancia y de difundir buenas ideas en el pueblo.

Es un verdadero progreso que constatación con entusiasmo. La prensa de guerra,

destructora, de otros tiempos va pasando de moda.

Entre los periódicos que tenemos a la vista está el Eco del Norte del Peripatino y El Pueblo de Patagones.

Este último refiriéndose a las personas que en vez de prestar su concurso a las escuelas hacen oposición a toda iniciativa sea ella buena o mala, dice:

«Es mas que un error, es un crimen hacer guerra y tratar de esterilizar las iniciativas que pueden dar un resultado favorable».

Tiempo es que cesen esas oposiciones sistemáticas y mezquinas que no dan otro resultado que perjudicar al pueblo en general y no a un individuo en particular.

Menos es tener presente que los esfuerzos hasta del mas débil cooperan a la realización de una obra, muchos átomos forman un cuerpo, muchos esfuerzos reducidos a un solo fin forman una irresistible fuerza, y si esta fuerza se dedica a la propagación de la instrucción en la juventud, es tiempo no lejano podrán comprobar los óptimos frutos obtenidos.

Pocos días mas y el año escolar dará principio; una vez abiertas las aulas reflexionen los padres de familia acerca de lo indicado y, si se preocupan del porvenir de sus hijos, si anhelan el progreso de este pueblo, cooperen para que a ellas concurran los numerosos niños que hoy no reciben educación alguna».

Niños pobres—En Luján se organizan algunas funciones de caridad con el objeto de reunir fondos para vestir y calzar niños pobres que concurren a las escuelas comunes.

Es un ejemplo que deben imitar los demás distritos de la Provincia.

La ley ha previsto el caso de los niños faltos de medio en cuanto a la matrícula y a los libros; pero, no ha podido poner en manos de los Consejos fondos suficientes para proporcionar vestido a aquellos que no lo tienen. Hoy, particularmente, que las rentas no son abundantes, es necesario la acción particular en favor de los niños desvalidos.

El Eco de Luján de quien tomamos la noticia, espera que el éxito coronará los esfuerzos de los iniciadores; y nosotros no solo así lo esperamos, sino que alentamos a las caritativas personas que han emprendido la tarea, haciendo votos para que la prosigan con entusiasmo procurando la ayuda valiosa de la mujer.

Las sociedades de beneficencia, formadas por las damas más distinguidas de los respectivos distritos de la Provincia, son especialmente las que deben socorrer a los niños pobres para que puedan presentarse a recibir la educación en nuestras escuelas.

Los diarios y periódicos de la Provincia tienen también su papel importante que desempeñar en esta obra de caridad y de

tal modo, que el preceptor de una escuela examinada no califique a los alumnos de la escuela de los que calificó la suya.

Los certificados a que se refiere el art. 67 de la Ley de Instrucción primaria vigente se expedirán conforme a los artículos 2º y 3º transitorios de la Ley vigente; y para la promoción o sea el paso de un año escolar al siguiente, basta la boleta del último bimestre del año correspondiente, siempre que acredite las calificaciones debidas.

Los exámenes deben verificarse en el pueblo donde está la escuela, y por ningún motivo se hará que los niños se trasladan a otro pueblo para verificar los exámenes.

Con objeto de que los expedientes de exámenes lleguen a esta Secretaría con la debida puntualidad, éstos serán remitidos por las Jefaturas políticas con sus respectivos informes, antes de que termine la segunda quincena de Diciembre próximo, haciendo que todos los documentos sean del tamaño común de las piezas oficiales, para que con ellos puedan formarse los libros correspondientes.

Libertad en la Constitución. Oaxaca de Juárez, Noviembre de 1903.

Carrasco,
Secretario General.

Escuela Normal.—Este establecimiento empezará en breve su segundo año de existencia inaugurando el tercer de estudios. Con este motivo el Consejo General de Educación se ha preocupado de salvar las deficiencias observadas durante el año anterior y de introducir mejoras que le augeen una vida próspera.

La acción del Consejo General en este sentido era necesaria porque, de lo contrario, los resultados no hubieran correspondido a los sacrificios hechos.

La economía en los gastos y la modificación del personal se imponían necesariamente. El Consejo no ha hecho sino llenar necesidades verdaderamente sentidas. La escuela no pesará sobre las rentas escolares: se sostendrá con las subvenciones acordadas por los Gobiernos de la Nación y de la Provincia. Es un gran resultado que importa un triunfo.

En cuanto al personal docente era necesaria una selección, que apartase los buenos elementos de los malos. Y entendiéndose que llamamos malos elementos a aquellos que podrían tal vez ser buenos en otro establecimiento, pero que tienen indispensablemente que fracasar en la Escuela Normal.

La misión de formar maestros no puede confundirse a legos, y entre los mismos profesionales hay muchos, seguramente, que no están en condiciones satisfactorias para desempeñar sus cargos.

La forma en que se hizo el nombramiento del personal cuando se fundó la escuela no pudo ser más inconveniente. El Director, el jefe del establecimiento, que es responsable único de la marcha del mismo,

no tuvo facultad para proponer un profesor de los que debían servir a sus órdenes, como es posible, pues, exigir responsabilidades cuando no se permite al libre ejercicio de las facultades indiscutibles—autorizadas por el Reglamento—que debe tener todo jefe de establecimiento.

El Consejo actual ha venido, pues, a hacer cumplir las disposiciones vigentes y a dar un poderoso impulso a la escuela dando autoridad al Director de la misma.

La escuela de aplicación, que es la base de la normal y que tiene mucha, mucha importancia de la que se le asigna, debe tener un personal selecto y competente cada uno de cuyos miembros sea capaz de dirigir y enseñar a los alumnos maestros.

De otra manera la escuela de aplicación dará resultados sin importancia y los maestros que en ella practican recibirán una preparación deficiente cuyas consecuencias reflejarán, seguramente, sobre la educación en general.

Queremos decir con esto una vez más que la Escuela Normal debe tener un cuerpo de profesores elegido, que sepa enseñar ante todo. No basta que los profesores sean personas instruidas en las materias que enseñan; es necesario que, además, sepan enseñar, es decir, que sean cooperadores de los que siguen el arte profesional y no elementos que conspiran contra ellos.

Hay que darse cuenta clara de que una Escuela Normal no es un Colegio Nacional de enseñanza secundaria. De aquella debe salir más que hombres de saber, maestros de enseñanza primaria, es decir, personas capaces de transmitir conocimientos con sencillez y en forma metódica. Y es una verdad indiscutible y vulgar que uno no puede dar más de lo que tiene. No puede formar maestros, no puede enseñar a enseñar, quien no tiene idea de cómo se enseña.

La reorganización de la Escuela Normal, sobre la base de su actual Director, persona de competencia reconocida, es, pues, difícil y de gran importancia.

Confiamos en que ella se llevará a cabo satisfaciendo las verdaderas necesidades del magisterio.

Historia antigua.—El Dr. Enrique H. Prack, profesor de Historia en el Colegio Nacional de la Capital, ha publicado por la casa de Estrada un volumen de 473 páginas, titulado «Compendio de Historia Antigua del abate Drioux» (Oriente, Grecia y Roma, modificando y adaptando al programa de los colegios nacionales de la República).

El autor hace la siguiente advertencia: «Al dar a la publicidad el presente «Compendio de Historia Antigua», lo verificamos con el propósito de formar un verdadero texto de historia universal, que satisfaga las necesidades de nuestra enseñanza secundaria.

Exámenes de maestros

CLASIFICACIONES

TERCER GRUPO

(Continuación)

Pedagogía — Historia Argentina — Instrucción Cívica — Geografía — Economía Doméstica — Dibujo Geométrico lineal — Agricultura — Zoología — Música.

Aeuña Nínfa	6	7	7	6	5	4	8	4	5
Aroca Celina	5	8	6	6	7	6	6	7	6
Augier Emilia	5	4	5	7	7	7	4	6	6
Araujo María	5	8	7	6	5	5	6	7	7
Alonso Marta	6	7	6	6	7	9	6	6	6
Alonso Pilar	5	5	6	6	6	5	4	5	6
Abrego Nieto									
Antonia	4	5	1	3	7	5	5	7	8
Balletto Juan C.	5	6	6	6	—	7	5	7	8
Bignolo María	5	6	7	9	6	6	7	7	8
Bossola Miguel	4	2	4	9	—	3	6	4	6
Bonahora Elvira	6	7	8	5	8	6	7	7	7
Carnaval Elena	5	5	4	4	6	7	5	7	7
Cincunegui Eufemia	4	8	6	4	5	4	5	5	6
Cincunegui María	5	7	6	5	6	6	5	6	6
Caballero Celestino M.	8	8	7	5	7	6	6	8	6
Gibran Agustina	7	6	5	4	—	6	7	5	6
Carrizo Adela	4	3	2	2	4	5	7	3	5
Castina Petrona I.	6	6	5	6	8	6	6	7	6
Cesar Angela									
Nicencia	4	5	7	6	7	4	4	5	5
Duhart Catalina	6	6	5	4	5	6	5	5	6
Doblas Rita S.	6	4	4	4	4	6	5	5	5
Despuy Raimunda	8	8	4	6	6	6	7	8	5
Dupuy Adolfo	6	6	4	4	—	5	6	6	7
Demarchi Adelina	7	8	8	8	7	7	8	7	7
Eguren Rosario	7	5	6	6	7	5	4	4	5
Fernandes Valentin	5	5	6	5	—	4	5	7	6
Fontana Ambrosina	7	7	6	6	7	5	6	7	8
Frangal Angela	3								
Fernandes María	6	5	7	7	7	7	6	6	8
Fernandez S.									
Cayetano de	6	6	7	7	—	7	7	6	7
Glitz Feliciána S.	4	6	5	4	6	5	4	4	4
Gonzalez Antonio	4	4	6	—	—	4	5	4	4
Gonzalez Clotilde E. de	5	4	4	4	6	5	5	4	7
Gonzalez María B.	6						4	4	4
Gutierrez Felitas	7	5	4	5	5	6	—	5	8
Gomez Efriso Regina	6	6	7	6	6	8	5	6	6
Hermida Mercedes B. de	5	7	7	7	7	8	7	7	6
Hugoni Luisa	4	5	5	6	4	4	4	5	5
Llanos Fideia O. de	6	6	6	7	6	5	6	6	5

Al llevar a cabo este trabajo, lo hacemos creyendo que es impropio que la República tenga que servirse siempre de textos extranjeros, escritos para determinados pueblos y cuya acclimatación en nuestra patria es, si no perjudicial, por lo menos inadecuada.

Sin embargo, como las obras extranjeras son el fruto de una larga experiencia, hemos creído que una vez reformadas convenientemente, que una vez adaptadas a nuestras teorías pedagógicas, a nuestros sistemas de enseñanza, podían ellas satisfacer nuestras necesidades intelectuales.

De acuerdo con estas ideas, hemos tomado del texto del Sr. Drioux todo aquello que hemos concepuado útil y conveniente, suprimiendo todo aquello que en nuestra opinión, era superfluo, y llenando de paso los vacíos dejados por el ilustre publicista francés. Al presentar esta obra, no tenemos, pues, pretensiones de originalidad. Solo hemos querido ofrecer un libro útil.

Escuela núm. 1 de Puan.—El señor José Castillo, preceptor infantil diplomado, ha sido nombrado por la Dirección General de Escuelas para dirigir la escuela núm. 1 del distrito de Puan, en carácter de efectivo y con goce de sueldo desde la fecha en que tome posesión del puesto.

Luis Danero.—Refiriéndose a este distinguido preceptor, dice *La Reacción* del 9 de Julio:

«UN NUEVO PRECEPTOR.—El día 17 del corriente me tomó posesión del cargo de Director del Colegio núm. 6 de esta población, el preceptor diplomado Don Luis Danero, habiendo sido nombrado para el desempeño de dicho puesto por la Dirección General.

El señor Danero viene precedido de fama de buen educacionista, pues, ha dirigido por espacio de seis años, un colegio en Canuelas con aplauso general de aquel vecindario y de los inspectores que han visitado aquella localidad mereciendo más de una vez honorífica mención en los informes, algunos de los cuales han aparecido en la «Revista de Educación».

El señor Danero, además de un buen educacionista, es persona de trato afable y distinguido, por todo lo cual creemos que ha sido muy acertado su nombramiento y que la educación está de ennobrecimiento con la adquisición de persona por tantos títulos recomendables».

Un Secretario que trabaja.—El señor Pedro B. Leites, Secretario de la Administración Escolar del Pergamito, permanece en su despacho de 9 a 11 a. m. y de 1 a 5 p. m. Puede servirle modelo a aquellos empleados de la misma categoría a quienes nunca se les encuentra en su puesto.

Leone Floren- tina	8	10	8	9	8	9	10	8	7
Rusia María	5	4	4	4	5	5	4	5	6
Laferrere Julie- ta E.	7	5	7	7	6	5	8	7	7
Dastros José	7	7	5	7	7	6	7	6	6
Lopez Juana				9					
Lopez María	8	7	5	6	8	4	6	5	6
Lozza Teresa	5	5	4	5	6	4	6	6	6
Moreira Paula N. de	6	4	4	5	6	4	6	6	9
Napoli Catalina	4	7	6	10	7	9	8	9	7
Navarro María D.	6	4	5	5	7	6	7	7	6
Novelli Ana	8	8	9	6	7	7	7	8	6
Oliveira Eloisa V. de	9	8	8	7	8	9	10	7	9
Pinto Julia	7	6	7	5	7	10	7	6	9
Panizza Luis	8	8	7	7	10	8	8	7	7
Panizza Luis J.	6	6	5	6	6	6	5	6	6
Puentes Valen- tina	4	4			4	3	4	4	4
Poclinisi Celia	4				5				
Perez Concepción	7	8	9	7	9	7	10	8	9
Quirós Dolores R. de	6	5	9	6	9	6	9	8	10
Rimada Rosa	6	8	5	8	6	5	5	5	6
Rivadeneira Be- nedicta	7	7	6	7	7	5	6	5	6
Rom Justina	7	7	4	5	6	5	6	6	6
Rodríguez R. Febea	4	2	4	4	5	5	6	4	5
Rodríguez Flora	7	5	6	7	8	7	7	6	8
Rubella Aurelia	7	6	7	7	8	7	7	8	8
Robert Luciano				5					
San Roman Car- men	5	6	6	6	8	5	7	6	8
Sosa Nicasia	6	7	5	5	6	6	4	6	5
Lirito Virginia	6	6	5	7	8	9	8	8	10
Scattini Pedro	7	8	8	7	7	7	8	8	8
Salaverry Ro- gella	7	7	4	4	7	6	6	7	7
Scattini Damiana S. de	6	6	5	6	5	8	6	6	5
Tapia Gil	8					8			
Tellechea Juana	6	5	6	6	7	7	5	6	7
Thompson Ma- ria E.	8	7	6	4	8	8	6	6	6
Jones Elena	6	6	5	5	6	5	5	6	5
Jones Manuela	6	7	7	7	8	5	6	7	9
Ubeda Febea	6	9	7	7	8	7	7	7	9
Urrutia Catalina	8	8	9	5	7	5	7	9	6
Ulios María	7	4	6	4	6	4	4	4	5
Ugarte Teresa U. de	5	6	6	4	6	6	6	7	5
Vaca María	6	4	6		4	6	9	4	6
Villafañe Carlota	8	8	6	6	8	7	8	7	8
Vallejos Rosa	4	6	5	5	4				4
Velazco Miguel	4				4	6			5
Jonco Ignacio	6	8	6	7	8	5	7	6	6
Zenequellie El- cira	7	8	7	6	6	5	5	5	6

CUARTO GRUPO

*Pedagogía—Historia Universal—Economía
Política—Botánica—Física—Dibujo—Arit-
mética razonada—Francia—Inglés.*
Austeneche Feli-
sande

Arca Juana	9	9	7	10	10	10	9	6
Billasarro Jus- ta M.	4		5		4			
Beltran de N. Angela P.	8	10	8	8	10	9	8	7
Cano Leonor E.	7	6	8	7	4	6	4	4
Ferrarotti Are- naldo	8	7	7	7	8	8	5	10
Francesconi Da- niel	6	8	6	9				
Guinar Estefania	6	6	8	8	7	7	5	4
Coruziaga Petro- na R. de	6	9	5	6	5	6	4	4
Horguindegui Juana	4		4	5	4	5		4
Hortonedo María	6	6	6	6	4	9	4	4
Lescano Catalina	6	4	4		4	4		4
Lescano Marta	7	4	5	6	4	5		4
Loza Mercedes	8	5	6	5	5	6	6	5
Llorens Joaquina	5			6	4	5	5	
Llorens Manuela	5			5	4	4		
Laffito Clara E.	7	6	7	8	7	8	9	8
Mendiburo Emilia	8		5	4	5	5		5
Meyer G. Manuel F.	7	9	7	9	6	7	8	6
Machicote María L.	8	8	8	8	7	8	8	5
Muñoz María	6	7	6	7	8	6	5	6
Oria Angela	7	6	6	9	6	7	6	4
Oria Laura	5	5	4	9	5	7	4	4
Othaz Graciana	7	8	9	9	7	6	5	4
Ocariz Aleiro	5	4	6	6	5	4	7	4
Raggio Angela	7	7	9	9	5	5	5	4
Rey Matilde	6	3	4	4	3	3	3	4
Ramirez Ernestina (Felicitada en Eco- nomía Política).	10	10	10	10	10	10	10	10
Serrano Antonia	8	10	7	9	8	10	7	8
Sanchez Elvira C.	8	6	7	10	9	8	5	5
Solanas Flora	6	7	7	7	4	6	4	4
Travero Velazco María	7	5	5	7	5	6	5	5
Tapia Gil	8							
Villanneva Justa	7	5	7	8	7	8	9	

QUINTO GRUPO

Acaña Antonio	6	6	4	6	5	9	4	4	5
Amato Cecilia	9	8	8	10	9	10	10	7	7
Bruschetti Caro- lina	9	8	8	6	8	7	5	5	6
Bergeonorean Leon	8	10	6	8	8	9	9	4	10
Fernandez Pe- trona	9	9	8	7	8	9	5	4	4
Francesconi Da- niel	6	6	4		6	4			
García Emilio F.	6	4	4	6	6	6	5	5	4
Lambin Elisa L.	7	4	6	5	5	6	4	4	4
Meyer Gonzalez Manuel F.	7	8	8	6	7	6	5	5	6
Muñoz María N.	8	7	8	6	7	7	7	9	8
Napoli María	7	4	7	7	7	8	5	7	5
Pazos Amalia	5	4	4	5	5	4	4	4	4
Robles Carmen	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Rom Dolores	8	7	7	8	6	5	4	5	6
Soly Carlota	7	5	7	8	7	7	9	5	8
Serrano Antonia	10	8	7	7	8	10	9	9	8
Tapia Gil	9								
Torrent Rosa	5	5	7	7	7	8	4	7	5
Tonco José M.	8	6	4	5	5	6	4	5	4